



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

COLEGIO SAN LUIS DE ALBA

VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS

Tabla de contenido

1.	Evaluación	3
2.	Normas y criterios de la evaluación	5
3.	De los procedimientos e instrumentos de evaluación y su aplicación	7
4.	De la asistencia a las evaluaciones.	10
5.	De las calificaciones	11
6.	De la promoción	11
7.	De la repitencia y permanencia como estudiante del colegio	12
8.	Electivos de 3º y 4º año de enseñanza media	13
9.	Clases en línea	14
10.	Evaluaciones externas	15
11.	Evaluación departamento de inglés 2022	15
12.	Situaciones especiales	16

INTRODUCCIÓN

1. EVALUACIÓN: CONCEPTO Y FINALIDAD

Entendemos por evaluación al conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como las y los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objetivo de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. En el Colegio San Luis de Alba la consideramos parte de la formación integral de la persona, lo que significa diseñar e implementar un sistema de evaluación que busque tanto el desarrollo intelectual como actitudinal de cada uno de los estudiantes; que ofrezca retroalimentación durante el proceso de aprendizaje y de los resultados logrados y centrado en consolidar contenidos y objetivos fundamentales de las diversas disciplinas.

El siguiente esquema presenta los principales conceptos que caracterizan el sistema de evaluación del Colegio San Luis de Alba:



Por ello, la finalidad de la evaluación en nuestro colegio tiene una doble dimensión. Por una parte, busca mejorar la calidad de los aprendizajes

entregando información relevante de los logros obtenidos por los estudiantes, que permita retroalimentar el proceso de enseñanza – aprendizaje implementado por los profesores y a la vez los métodos y hábitos de estudio de los y las estudiantes. Además, por otra parte, las estrategias de evaluación pretenden apoyar el desarrollo armónico e integral de todas las dimensiones de la personalidad de niños, niñas y jóvenes. Esto implica estimular la creatividad (inteligencia), el desarrollo del cuerpo (corporalidad), la formación del carácter o hacer vida los valores (voluntad), el reconocimiento y expresión sana de los afectos (afectividad), el compromiso con la felicidad de los demás (sociabilidad) y el encuentro con Dios (espiritualidad).

1.1 De la responsabilidad

- 1.1.1 Es responsabilidad de los y las estudiantes, o en su defecto de los apoderados, revisar su agenda diariamente y desde 7º básico, el correo institucional.
- 1.1.2 Las tareas y trabajos asignados en las distintas asignaturas deben ser entregados en los plazos establecidos. En caso de no ser cumplidas las fechas, se dejará constancia en el Registro de Observaciones en el Libro de Clases. Se tendrá como plazo máximo para acceder a la corrección de evaluaciones hasta una semana posterior al plazo final de entrega. De no ser respetado este plazo se considerará que la falta de evidencia es evidencia de que el o la estudiante no ha alcanzado los aprendizajes siendo calificado(a) con la nota mínima.
- 1.1.3 En caso de entrega de tareas en blanco (sin respuestas) o de marcar tareas como “entregadas” y sin adjuntos en Google Classroom, se le dará una oportunidad a él o la estudiante de entregar su tarea correctamente considerando la segunda vez como fecha real de entrega. El profesor realizará al menos una de las siguientes acciones para dar paso a esta oportunidad de entrega: “devolver” la tarea, escribir un mensaje privado a él o la estudiante, y/o enviar un correo al estudiante a su correo institucional.
- 1.1.4 En caso de repetirse la situación del punto anterior con una misma tarea, se dejará constancia en el Registro de Observaciones en el Libro de Clases como una tarea sin entregar. En caso de repetirse la situación del punto anterior con una actividad calificada, se considerará que la falta de evidencia es evidencia de que el o la estudiante no ha alcanzado los aprendizajes siendo calificado(a) con la nota mínima.
- 1.1.5 El cumplimiento con las fechas de entrega en las tareas o trabajos se evaluará

en la pauta de evaluación de cada actividad.

2. NORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1. Tipos de evaluación.

El sistema de evaluación de aprendizajes y desarrollo de habilidades y capacidades incluirá diversas instancias de evaluación que permita evaluar a los estudiantes en las diferentes etapas del proceso de aprendizaje. Por ello, considerará:

2.1.1. Evaluaciones diagnósticas: son aquellas que permiten identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes, obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación con un tema, respecto de ciertas habilidades. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza, por tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado.

2.1.2. Evaluaciones formativas: corresponden a prácticas frecuentes que se realizan durante el proceso de enseñanza aprendizaje para obtener evidencia del desempeño de los y las estudiantes, monitorear su aprendizaje y tomar decisiones pedagógicas, tanto por parte de docentes como de estudiantes.

2.1.3. Evaluaciones sumativas: tipo de evaluación que permite medir y juzgar hasta qué punto fueron logrados los objetivos definidos con el fin de calificar o certificar y dar información para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, para entregar retroalimentación, como parte fundamental del proceso evaluativo.

2.2. Momentos de evaluación.

2.2.1. El sistema de evaluación implementará distintos momentos para evaluar el aprendizaje de los estudiantes dentro del transcurso del desarrollo de una temática específica, conjunto de temas o unidades de aprendizaje. Por ello, las evaluaciones pueden ser:

2.2.1.1. Diagnósticas – al comienzo de una unidad.

2.2.1.2. Formativas – en las distintas fases de una unidad.

2.2.1.3. Sumativas – pudiendo aplicarse durante o al término de una unidad.

2.2.1.4. Recalendarizadas – corresponden a aquellas evaluaciones que se

aplican a los y las estudiantes que estuvieron ausentes y presentaron la correspondiente justificación. La justificación por la ausencia se debe presentar el día en que el estudiante se reintegra a clases. Esta evaluación será recalendarizada una vez que el o la estudiante se incorpore nuevamente a clases.

2.2.1.5. Recuperativas – corresponden a las evaluaciones que rendirán los y las estudiantes de 7° básico a 4° medio en caso de haberse ausentado a una evaluación sin presentar la justificación correspondiente.

Se aplicará al finalizar el período una prueba acumulativa de los contenidos que engloban dicho período de la asignatura, encontrándose la fecha en el calendario de evaluaciones.

En caso de haberse ausentado a más de una evaluación sin justificación, la prueba recuperativa solo reemplazará a una nota mínima, quedando las otras sin modificación. Las pruebas recuperativas no aplican en el caso de no entrega de trabajos, pues estos suponen un proceso de trabajo en clases.

2.2.2. Las evaluaciones diagnósticas y formativas serán instancias de evaluación aplicadas durante la jornada escolar, sin necesidad de ser avisadas con anterioridad.

2.2.3. En el caso de las evaluaciones sumativas, los profesores informarán el detalle de lo que se evaluará (objetivos, contenidos, etc.) con al menos una semana de antelación a cada instancia de evaluación.

2.3. Cantidad de evaluaciones.

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, será coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

2.4. Calendario de evaluaciones.

Las evaluaciones serán calendarizadas mensual o semestralmente para cada curso y se deben aplicar en las fechas señaladas. En caso de reprogramación de alguna evaluación, ésta será determinada previo acuerdo con el coordinador académico del ciclo correspondiente, considerando la carga académica de los estudiantes.

3. DE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y SU APLICACIÓN.

3.1. El aprendizaje de los y las estudiantes de preescolar será evaluado mediante una escala de apreciación en las áreas cognitivas y emocional- social.

3.2. Los y las estudiantes desde 1º básico a 4º medio podrán ser evaluados a través de variados procedimientos de evaluación tales como:

- Interrogaciones orales
- Debates
- Trabajos de investigación
- Revisiones bibliográficas
- Guías de trabajo
- Dictados
- Tareas individuales
- Exposiciones orales
- Trabajos prácticos en sala, laboratorio, gimnasio y otros
- Observación directa
- Controles de lectura
- Ensayos
- Obras de teatro o pequeñas obras dramáticas
- Diálogos
- Pruebas escritas
- Canciones
- Informes de salidas a terreno
- Dibujos u otras expresiones visuales
- Radioteatros
- Pruebas tipo test (selección múltiple, verdadero – falso, etc.)
- Pruebas de respuesta guiada
- Listas de cotejo
- Escalas de apreciación
- Rúbricas
- Otras actividades según necesidades de las asignaturas, los objetivos y contenidos de los programas de estudio.

3.3. Cada profesor junto a su coordinador académico puede definir otros procedimientos de evaluación no incluidos en el listado anterior, que sean adecuados para evaluar los objetivos y contenidos definidos en la planificación

anual de la asignatura, los que deberán ser comunicados a los y las estudiantes con anterioridad a la aplicación de esta misma.

3.4. Los procedimientos de evaluación elegidos deben ser coherentes con el tipo de contenidos definidos y los objetivos que se esperan que los y las estudiantes logren.

3.5. Se definirá una ponderación para las diversas evaluaciones que se aplicarán a lo largo de cada semestre y serán informadas al inicio de estos. El resultado de esta ponderación será fruto de la discusión pedagógica entre los profesores y el Coordinador Académico del ciclo correspondiente.

3.6. Las evaluaciones deben ser revisadas, calificadas, analizadas y corregidas con los estudiantes en un plazo no mayor a 7 días hábiles desde la fecha de su aplicación. Para pruebas de desarrollo y trabajos escritos, el plazo de entrega no debe ser mayor a 10 días hábiles. En caso de existir errores en la revisión y calificación hecha por el profesor, el o la estudiante debe hacerlo presente al final de la clase en la que se realice la corrección de la evaluación con todo el curso. Para ello, deberá seguir el procedimiento que defina el profesor de cada asignatura.

3.7. Desde 7º básico a 4º medio las evaluaciones sumativas incluirán los objetivos propios de la unidad, así como los contenidos fundamentales de las unidades anteriores relacionadas con el tema que se evalúa. La finalidad de esta disposición es asegurar un aprendizaje profundo de los contenidos fundamentales de cada disciplina. Por ello, los profesores deberán cuidar que durante el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada unidad se establezcan las relaciones necesarias con los contenidos anteriores. Los contenidos de las evaluaciones para todos los cursos serán publicados en el Classroom de la asignatura y/o en la libreta de comunicaciones de 1º a 6º básico.

3.8. En el caso de que el rendimiento de más del 50% del curso en una evaluación, ya sea formativa o sumativa, sea insuficiente (menor a 4,0), el profesor de la asignatura deberá revisar el proceso de enseñanza- aprendizaje junto con el Coordinador Académico de su ciclo, para definir la situación final de dicha evaluación y las medidas necesarias para asegurar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes.

3.9. Respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, se realizará una retroalimentación, en pos del logro de los aprendizajes esperados para determinar los remediales correspondientes.

3.9.1. En caso de que él o la estudiante sea sorprendido copiando o

revelando información a otros estudiantes, se le retirará la evaluación y se calificará con lo que alcanzó a contestar. Esta calificación no podrá ser modificada. Además, se aplicará el reglamento de Convivencia como una falta grave. En estudiantes de 1º a 3º básico, en caso de copia, la medida será de tipo pedagógica-formativa.

3.9.2. En caso de comprobarse una copia posterior a la evaluación, esta será repetida con estándares diferentes.

3.10.3 Si la prueba o trabajo rendido por el estudiante se extravía, sin tener conocimiento de la nota obtenida, la prueba o trabajo debe rendirse nuevamente en fecha fijada por Coordinación Académica y profesor de asignatura.

3.10.4. En trabajos que requieran revisión bibliográfica, si un o una estudiante incurre en una situación de plagio, se restará de la pauta de corrección el puntaje por contenido y se aplicará Reglamento de Convivencia.

3.10. Desde 5º básico a 4º medio, en el caso de trabajos de revisión bibliográfica, ensayo u otros en los que se requiera incluir información proporcionada por terceras personas mediante libros, revistas, periódicos, internet, entrevistas, etc., los estudiantes deben utilizar métodos simples para citar referencias. Los profesores deben asegurarse de que los estudiantes conozcan y hayan practicado en clases al menos uno de esos métodos.

3.11. Los profesores al momento de entregar las indicaciones para las diversas evaluaciones que encomienden deben proporcionar la rúbrica o lista de cotejo con que se evaluará la calidad del trabajo realizado y la escala que se utilizará para la calificación del trabajo.

3.12. En el caso de los trabajos grupales, los profesores darán a conocer con anterioridad los porcentajes correspondientes a la parte grupal e individual de la calificación final, con la posibilidad de que sean calificaciones exclusivamente grupales.

3.13. Si un estudiante no entrega tareas o trabajos sin justificación alguna, será notificado por su profesor(a) a través de Classroom o de manera verbal. De repetirse esta situación se entenderá que esta falta, entrega evidencias que el estudiante no ha alcanzado el aprendizaje, asignándole una calificación mínima en la ponderación correspondiente a tareas.

4. DE LA ASISTENCIA A LAS EVALUACIONES.

4.1. Es obligación de cada estudiante realizar todas las evaluaciones planificadas en las asignaturas.

4.2.1. El estudiante que no asista a una evaluación y justifique su inasistencia a través de certificado médico, quedará con P de pendiente transitoriamente hasta que recupere esa evaluación según fecha calendarizada por Coordinación Académica. El justificativo debe ser enviado por correo a la encargada de cada ciclo según corresponda (primerciclo@colegiosla.cl, segundociclo@colegiosla.cl o tercerciclo@colegiosla.cl), a más tardar el mismo día que el estudiante se reintegra a clases.

4.2.2 El estudiante que no asista a una evaluación y no justifique su inasistencia, quedará con nota 1.0 transitoriamente hasta que rinda la evaluación recuperativa al final de cada trimestre.

4.3. Los estudiantes deberán quedarse fuera de su horario de clases para rendir las evaluaciones pendientes. Si el alumno no se presenta, será calificado con nota mínima 1.0. En el primer y segundo ciclo se dará un máximo de dos oportunidades de citación, si no asiste en esas dos oportunidades, será calificado con la nota mínima.

4.4. Los estudiantes que deban faltar a una evaluación por participar en alguna actividad deportiva en representación oficial del colegio o club, podrán realizar la evaluación a su reintegro a clases, luego de coordinar con jefa de ciclo correspondiente y presentar carta del club solicitando la participación del estudiante. También se considerará cuando la participación de estos estudiantes sea durante todo el fin de semana y la evaluación sea el lunes.

4.5. Los estudiantes que sean destacados en actividades deportivas externas al colegio tendrán las mismas facilidades que aquellos que representan al colegio. Deberán presentar carta del club que representan a comienzo de año, para conocer su participación en campeonatos durante el año académico.

5. DE LAS CALIFICACIONES

5.1. Los y las estudiantes serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio, desde 1° básico hasta 4° medio, utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0 con un decimal, referidas sólo al rendimiento escolar, sin incluir la asignatura de Religión en el promedio.

5.2. En la asignatura de Religión, la calificación obtenida por los y las estudiantes se registrará utilizando los siguientes conceptos:

MB = Muy Bueno B = Bueno S

= Suficiente I = Insuficiente

5.3 Desde 1° a 8° año básico, en todas las evaluaciones la calificación de cada estudiante se calculará con escala al 60% de exigencia.

5.4 Desde 1° a 4° año medio, en todas las evaluaciones la calificación de cada estudiante se calculará con escala al 50% de exigencia.

5.5 A final de cada semestre se informará a través del sistema en línea sobre el rendimiento académico y formativo obtenido por su hijo o hija, informe que incluirá las inasistencias y observaciones anotadas en el Registro de Observaciones del Libro de Clases. Al final de año se informará a través del mismo sistema en línea a los padres y apoderados del rendimiento obtenido por su hijo o hija mediante un Informe Anual Académico, el que incluirá todas las características anteriormente mencionadas.

5.6 Durante el año, los apoderados podrán ver las calificaciones de sus hijos a través del sistema Fullcollege. Deben tener un usuario y clave para acceder. Es responsabilidad de los padres comunicarse con el colegio si no pueden ingresar al perfil de sus hijos.

6. DE LA PROMOCIÓN

6.1. Enseñanza Básica y Media:

6.1.1. Serán promovidos todos los y las estudiantes de 1° a 2° y de 3° a 4° de Enseñanza Básica que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos de aprendizaje correspondientes a estos cursos.

6.1.2. El (la) Rector(a) del establecimiento, en conjunto con el Equipo Directivo, en consideración al Decreto de Evaluación N° 67/2018 podrá decidir, previo

informe fundado del Profesor Jefe del curso y/o de especialistas, de no promover a un o una estudiante de 1° a 2° básico o de 3° a 4° básico que presente retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los objetivos de aprendizaje y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

6.1.3. En el caso de 2° básico a 2° medio, serán promovidos al curso inmediatamente superior los y las estudiantes que:

6.1.3.1. Cumplan al menos con un 85% de asistencia a lo largo del año escolar. El certificado médico justifica, pero no elimina la inasistencia, por lo que las ausencias por enfermedad también son contabilizadas para el cálculo del 85% de asistencia mínimo requerido para aprobar el año escolar.

6.1.3.2. Hayan aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios.

6.1.3.3. Hayan reprobado una asignatura y que su promedio general anual sea igual o superior a 4.5 - incluida la asignatura reprobada.

6.1.3.4. Hayan reprobado dos asignaturas y que su promedio general anual sea igual o superior a 5.0 - incluidas las asignaturas reprobadas.

6.1.3.5. La repitencia automática desaparece con el Decreto 67 y pasa a ser una decisión pedagógica que toma el Rector en conjunto con el Equipo Directivo, en aquellos casos que se considere necesario.

6.1.4. La Dirección del establecimiento y/o Consejo de Profesores podrán autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia o rendimiento inferior al mínimo exigido, fundamentados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas, según la normativa vigente.

7. DE LA REPITENCIA Y PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DEL COLEGIO

7.1 Todo y toda estudiante puede repetir un curso durante la enseñanza básica, y una vez en enseñanza media en el colegio.

7.2 Condiciones para la repitencia en el Colegio San Luis de Alba: Para repetir (permanecer un año más cursando el mismo nivel) en el colegio se deben cumplir con las siguientes condiciones.:

7.2.1 El estudiante debe ser un aporte al espíritu del colegio y tener una destacada participación en las actividades de este.

7.2.2 Debe tener una buena convivencia, tanto con sus compañeros como con

sus profesores y otros miembros de la comunidad escolar.

7.2.3 No debe tener carta de compromiso u otra medida superior.

7.2.4 El Rector(a) junto con el equipo directivo, previa consulta al consejo de profesores, decidirán si él o la estudiante repitente puede permanecer en el colegio.

7.2.5 En el caso de que la decisión sea la repitencia en el colegio, se podrá usar un cupo supernumerario, de ser necesario.

8. ELECTIVOS DE 3º Y 4º AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA

El colegio ha implementado el área de Planes Diferenciados y Específicos en 3º y 4º medio como parte de un proceso de elección vocacional, considerando los intereses, habilidades y capacidades de los alumnos, permitiendo así profundizar ciertas disciplinas y/o preparar un eventual ingreso y permanencia en la educación superior.

El Plan de Formación Diferenciada ofrece a los estudiantes diversas asignaturas vinculadas a las disciplinas de la formación general, de acuerdo con sus intereses y preferencias personales.

Los alumnos en 2º medio son acompañados en este proceso electivo, considerando diferentes variables como razonamiento, personalidad, intereses, rendimiento, habilidades, integración y hábitos de estudio. Lo anterior está orientado, entre otros aspectos, a facilitar la toma de decisiones para optar por los Planes Diferenciados.

A partir del 2020 el Ministerio de Educación estableció un nuevo currículo para 3º año medio y 4º año medio. Este plan busca que los estudiantes elijan entre varias asignaturas en 3º y en 4º medio, tomen sus propias decisiones con respecto de los conocimientos, habilidades y actitudes que deseen desarrollar de acuerdo con sus propios intereses y proyectos de vida. La electividad en este plan ocupará gran parte de su tiempo escolar (18 horas semanales). El plan ofrece oportunidades para profundizar en aspectos específicos de cada disciplina, desarrollar las habilidades del siglo XXI, generar conexiones interdisciplinarias e innovar en metodologías de enseñanza para hacer de éstas un espacio atractivo y de participación. Se busca evitar la fragmentación del conocimiento. También permite que los estudiantes exploren diferentes áreas disciplinares, de acuerdo con sus preferencias.

El colegio dictará electivos pertenecientes a tres áreas (matemático- científico, humanista, artístico-de la salud) y los estudiantes deben escoger electivos pertenecientes a al menos dos áreas. Los electivos se dictan simultáneamente para 3° y 4° medio por lo que los estudiantes no pueden repetir electivos de un año a otro. Durante el mes de marzo los estudiantes pueden redefinir su plan de electivos.

9. CLASES EN LÍNEA

Se definen a continuación las medidas a tomar en caso de implementarse clases en línea o modalidad mixta.

9.1. Se define como “clases en línea” a la modalidad sincrónica y asincrónica de actividades académicas llevadas a cabo de manera virtual debido a situaciones especiales tales como emergencias sanitarias, entre otras.

9.2. Se utilizarán diferentes medios para llevar a cabo las actividades sincrónicas y asincrónicas, estableciendo como plataformas permanentes G-Suite, Google Classroom por asignatura, sesiones de Meet, y el correo institucional de cada estudiante. A esto se pueden incluir otras herramientas tecnológicas.

9.3. De la asistencia:

9.3.1. La asistencia a las actividades sincrónicas es obligatoria ya que es fundamental para un apropiado proceso de aprendizaje y el acompañamiento docente.

9.3.2. En caso de que el estudiante se conecte a la clase tras 20 minutos de iniciada la sesión, sin previa justificación de su apoderado, el estudiante quedará como ausente.

9.3.3. Toda inasistencia debe ser debidamente justificada a través del correo institucional de Inspectoría General.

9.3.4. En caso de inasistencia justificada a una actividad calificada se aplicará el artículo 4.2.1 del reglamento de Evaluación

9.3.5. En caso de inasistencia no justificada a una actividad calificada se aplicará el artículo 4.2.2 del Reglamento de Evaluación.

10. EVALUACIONES EXTERNAS.

El colegio se someterá a las evaluaciones establecidas por el Ministerio de educación

11. EVALUACIÓN DEPARTAMENTO DE INGLÉS 2024

A partir del 2021, el departamento de inglés adoptará un sistema de evaluación diferenciada según nivel, desglosándose de la siguiente forma:

11.1. 1° y 2° básico: En 1ro y 2do básico, las calificaciones se obtendrán en base a 2 ejes: Uso del inglés y oralidad.

Uso del inglés (Use of English) busca formar una sólida base léxica y de expresiones de alta frecuencia. Se evalúa a través de quizzes de vocabulario y oraciones cortas, dictados y deletreo.

Oralidad (Speaking) busca instancias de práctica oral del idioma enfatizando la adquisición de los fonemas propios del inglés, a través de breves presentaciones orales, canciones y poemas.

11.2. 3° básico a 2° medio:

En los cursos comprendidos entre 3ro básico y 2° medio, se aplicará la evaluación de aprendizaje mixto basado en tareas y proyectos (Task Based Learning, TBL and Project Based Learning, PBL), también se medirá la participación a través de una rúbrica socializada con los estudiantes.

11.3. 3° y 4° medio:

En estos cursos, la electividad entre inglés científico y humanista busca propiciar el aprendizaje basado en los intereses de los estudiantes, acercándolos a la vida universitaria a través del aprendizaje del idioma inglés de manera instrumental. Se evalúa en torno a 2 ejes:

- Classwork/Participation comprende el trabajo en clase durante el trimestre siendo calificado a través de una rúbrica de desempeño.
- Assignments son trabajos de investigación y presentación de alguna temática específica.

12. SITUACIONES ESPECIALES

12.1 Adecuaciones curriculares

Entendidas como un proceso dinámico y flexible que da respuesta a la diversidad presente en el alumnado, asegurando un aprendizaje de calidad y el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades para todos y cada uno de los alumnos.

El colegio responderá evaluativamente de acuerdo a los lineamientos ministeriales (Decreto 83/2015) considerando los dos tipos de adecuaciones curriculares: de acceso y en objetivos de aprendizaje.

La respuesta que entrega el reglamento de evaluación considera incluir a los estudiantes que requieren adecuaciones curriculares de acceso en una estrategia diversificada de evaluación, mientras que para los alumnos que requieren de una adecuación curricular de objetivos la respuesta evaluativa corresponde a la evaluación diferenciada

12.1.1 Adecuaciones curriculares de acceso: Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje. Se recurre a la evaluación diversificada que permite mantener las expectativas de aprendizaje, equiparando las condiciones entre los estudiantes.

12.1.2 Adecuaciones curriculares en los Objetivos de Aprendizaje:

Constituye un procedimiento evaluativo que permite atender a estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales y que requieren de una adecuación curricular de objetivos que aseguren oportunidades para demostrar su aprendizaje. Considerando que los Objetivos de Aprendizaje expresan las competencias básicas que todo alumno debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad; en el caso de requerir ajustar dichos objetivos se debe generar un proceso de evaluación adecuado, amplio, riguroso y de carácter interdisciplinario que posibilite que el alumno logre los Objetivos de Aprendizaje que corresponda. Un criterio fundamental a tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo. Se recurre

a la evaluación diferenciada para dar cuenta del avance y progreso en el nuevo objetivo de aprendizaje definido.

(Fuente: Mineduc (2017). Orientaciones sobre estrategias diversificadas para educación básica en el marco del Decreto 83/2015. Santiago: MINEDUC.)

12.2. Evaluación diferenciada:

12.2.1 La evaluación diferenciada constituye un procedimiento evaluativo que se utilizará para aquellos alumnos y asignaturas donde se haya realizado una adecuación curricular de objetivos de aprendizaje curricular.

12.2.2 Se requerirá de la recomendación de los especialistas tratantes. (Tales como: Neurólogos, Psiquiatras, u otros Médicos, Y/o Psicólogos, Psicopedagogos, Educadores diferenciales, fonoaudiólogos) externos al colegio que proveerán de diagnósticos y pronósticos donde se describa las capacidades cognitivas, motoras, o psicológicas disminuidas, para que los profesores y los profesionales de la educación del colegio definan cuando corresponda, los objetivos de aprendizaje que deberá alcanzar el estudiante, conforme a su nivel y diagnóstico.

En el diseño y la implementación de la evaluación diferenciada participarán el profesor de la asignatura y el educador diferencial u otro profesional de la educación del colegio.

12.2.3 El colegio elaborará un Plan de evaluación diferenciada anual para alumnos con Necesidades educativas especiales. Este Plan consiste en un conjunto de estrategias pedagógicas y evaluativas aplicables a diferentes instancias del proceso de enseñanza aprendizaje del año escolar, cuyo propósito es atender a los alumnos, para que se desarrollen adecuadamente dentro de la comunidad educativa del Colegio, con pleno respeto al Proyecto Educativo Institucional y su normativa interna.

El plan será definido por el Departamento de Integración y psicopedagogía, en conjunto con el profesor de asignatura, y aprobado por la Dirección Académica, utilizando la información entregada por profesores jefes y Encargado de Ciclo, previo estudio de los antecedentes.

Para que el alumno con NEE continúe con Plan de evaluación diferenciada y su PACI, debe presentar al 31 de marzo del año en curso, todo informe de especialistas que el colegio solicite.

Además, se debe actualizar anualmente, dentro de la misma fecha, el certificado médico que avale la permanencia y evolución de su diagnóstico. Será responsabilidad del apoderado mantenerse periódicamente en contacto con el profesor jefe para informarse del desempeño del alumno. Además, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Apoyo al trabajo de sus hijos en el logro de las metas de aprendizajes propuestas en el Plan de evaluación
- Cumplir con los acuerdos que deriven del Plan de Evaluación y de las futuras entrevistas con el profesor y educador de Integración a cargo.
- Mantener el certificado médico actualizado en forma anual.
- Mantener actualizados los informes de especialistas (psicopedagogo, terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo entre otros) en forma semestral o cuando el colegio lo solicite
- Generar el contacto entre el colegio y especialistas externos.

Al finalizar el trimestre, el educador del Departamento de Integración y Psicopedagogía a cargo del alumno, el profesor jefe y con apoyo de la Dirección Académica evaluarán el resultado de las estrategias propuestas implementadas para poder determinar las acciones y cambios que se aplicarán en el semestre siguiente.

Facilidades para alumnas embarazadas y o que hayan sido madres o padres durante el periodo escolar

12.3.1 Se implementarán acciones para acompañar y apoyar la situación académica del alumno que vaya a ser madre o padre según necesidades específicas que su condición lo requiera. Dentro de estas medidas podrán estar:

- Porcentaje mínimo de asistencia a clases inferior al 85%

Para que se dé esta medida el alumno deberá acreditar presentando el certificado correspondiente, que las inasistencias tienen como causa directa enfermedades resultantes del embarazo, parto, post parto o enfermedad del hijo menor al año de vida.

- Apoyo pedagógico y/o calendario de evaluaciones flexible de acuerdo a su condición

- Adoptar medidas para resguardar la integridad física y/o psicológica del alumno, según dispongan los especialistas que lo traten en las diferentes etapas del embarazo o maternidad. Dentro de estas está la evaluación diversificada o eximición en educación física.

12.4 Cierre de año anticipado:

12.4.1 El colegio considera que es fundamental que el alumno participe de las actividades comunitarias con su curso, nivel y colegio, además de tener que cumplir con las exigencias curriculares asociadas a las asignaturas, por lo que no realiza cierres anticipados del año escolar.

En caso de recurrir excepcionalmente a esta medida se necesitará que el apoderado presente los antecedentes y respaldos correspondientes, que tengan relación directa con la condición que impide que el alumno continúe asistiendo regularmente.

Para efectos de la promoción escolar, se considerarán todas las calificaciones que tenga el alumno hasta el momento del cierre.

12.4.2 Esta medida de cierre anticipado del año escolar será autorizada por la Dirección Académica, responsable de Ciclos y el Rector y podrá ser solicitada sólo a partir del segundo semestre del año escolar en curso.

12.5 Ausencia prolongada:

El Ministerio de Educación de acuerdo con el decreto n° 67/2018 indica que para ser promovidos de curso los alumnos deben haber asistido al menos a un 85% de las clases del calendario escolar. No obstante lo anterior, será facultad del rector del

establecimiento promover a aquellos alumnos que no cumplan con este requisito, por razones muy justificadas, y que cumplan las siguientes condiciones: El alumno debe haber cumplido a lo menos con un semestre completo tanto en la rendición de todas las evaluaciones del periodo como del porcentaje mínimo de asistencia del 85% en ese periodo del semestre

Seguir escolarizado en lo que resta del año

12.5.1 El colegio al promover de curso a un alumno en la condición señalada en el artículo precedente, está acreditando que él ha logrado desarrollar los contenidos, habilidades y actitudes necesarios para avanzar de curso y que está apto para enfrentar en este mismo aspecto el curso siguiente, tanto dentro como fuera del colegio.

12.5.2 Una primera causa justificada corresponde a la imposibilidad de asistir al colegio por enfermedad.

- Este caso debe estar debidamente acreditado con certificados médicos que lo respalden
- El alumno deberá rendir las evaluaciones necesarias para resguardar el logro de las competencias del estudiante para enfrentar el curso siguiente. Esto acredita sus competencias para enfrentar el curso que viene. En el caso de 4º medio, para acreditar que ha adquirido las competencias para enfrentar su vida académica futura fuera del colegio.

12.5.3 Una segunda causa justificada corresponde a la imposibilidad de asistir al colegio por viaje, intercambio u otra causa de esta naturaleza, que se prolongue por un periodo mayor a 30 días.

En caso de que un alumno viaje fuera del país a desarrollar alguna actividad académica por un periodo que supere los 30 días, los padres deberán presentar un documento por escrito indicando el lugar donde se trasladará y el tiempo que estará fuera del colegio. Adjuntando, además, la carta oficial de aceptación del colegio al que asistirá. Estos documentos deberán ser presentados al responsable de Ciclo correspondiente quien evaluará su autorización en conjunto con la Dirección Académica, Dirección de Formación y de acuerdo a los protocolos del colegio para estos casos.

En caso de ser aprobado, el responsable de Ciclo enviará un documento por escrito con las condiciones que deberá cumplir el alumno a su regreso.

Requerimientos para su aplicación cuando el alumno está 30 días en una institución escolar en el extranjero:

- Certificados del colegio al que asistió con las evaluaciones correspondientes. Si éstas son insuficientes en asignaturas compatibles con nuestro currículo, se le podrá exigir nivelación en ellas.
- El alumno deberá rendir una evaluación en Lenguaje y Matemática con los contenidos mínimos requeridos para su reintegración, esta evaluación será de carácter formativo
- Al integrarse nuevamente al colegio, es responsabilidad del alumno ponerse al día en todos los objetivos de aprendizaje que fueron abordados durante su ausencia

12.5.4 El colegio no considera prudente un viaje por un periodo mayor a 30 días sin que el alumno asista a un establecimiento regular.